Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria

Ministerio que lidera: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

La iniciativa para dictar una nueva ley sobre copropiedad inmobiliaria nace para revisar los procesos urbanos, habitacionales y comunitarios, con el objeto de realizar ajustes e innovaciones necesarias después de dos décadas de vigencia de la actual normativa.

Principales Hitos

Deberán dotarse los condominios, dentro de un año de publicada la ley, de un reglamento de copropiedad conforme a la nueva legislación. Si éste no hubiese sido dictado al cabo de un año de la publicación de la ley, se entenderá aplicable al condominio el reglamento tipo que deberá sancionar el reglamento.

El reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, deberá dictarse dentro del plazo de doce meses, contados desde la publicación de la ley.

Cambios normativos

	La indicación a presentar por el ejecutivo, busca crear un Registro Nacional de Administradores de Condominios. Por otro lado, se establece un procedimiento sancionatorio en contra de los administradores por incumplimientos a su cometido.
Deroga totalmente normativa:	Se deroga la ley 19.531

Sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria

II. Descripción General

Problema identificado

No existe un registro de los administradores, por lo que no existe un control de la actividad.

No existe para los copropietarios o arrendatarios una instancia para reclamar en contra de las acciones u omisiones de los administradores de edificios.

Objetivos esperados

Que se cumpla la normativa establecida en la ley de copropiedad inmobiliaria, así como otras normas sectoriales que inciden en la vida de las personas, como por ejemplo la certificación de sello verde, ascensores, etc.

Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas

Justificación de la propuesta

Al no existir un Órgano de la Administración de Estado que fiscalice las copropiedades, se hace necesario crear un registro de administradores y un procedimiento sancionatorio en contra de ellos por no realizar su cometido.

Sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	Sí
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Sector público	No	No

Detalle afectados

Se sostiene que los beneficios serán para las copropietarios, arrendatarios u ocupantes de inmuebles acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	Sí